



## QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Introducción y resumen**

1. El presente informe constituye una actualización de las actividades llevadas a cabo por el Funcionario de Enlace desde la 303.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración de noviembre de 2008. Incluye información sobre la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario en relación con la tramitación de las quejas relativas a la utilización de trabajo forzoso; diversas actividades emprendidas por el Funcionario de Enlace, Sr. Stephen Marshall, y su asistente, Sra. Piyamal Pichaiwongse; un informe de la misión enviada desde la sede a Myanmar del 24 de febrero al 1.º de marzo de 2009 para examinar, entre otras cosas, la prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario; un informe sobre la marcha de las actividades de la OIT en respuesta al ciclón Nargis; e información sobre la participación de la OIT en las actividades que desarrolla en Myanmar el equipo de las Naciones Unidas en el país.
2. En el presente informe se hace hincapié en una serie de cuestiones. La primera cuestión se refiere al mecanismo para la tramitación de quejas sobre el trabajo forzoso, cuya aplicación acaba de prorrogarse un año más. Este mecanismo continúa funcionando pero la situación general del trabajo forzoso sigue siendo un problema grave en el país. Ya se han adoptado algunas medidas de sensibilización y se ha convenido en la adopción de otras. En el informe se hace referencia a la declaración pública realizada por el Ministro de Trabajo sobre el compromiso del Gobierno en relación con la prohibición del trabajo forzoso. Una cuestión grave que constituye un motivo de preocupación para la OIT es el posible acoso de que son objeto los facilitadores y las personas que presentan quejas. Hace muy poco que acaban de poner en libertad a un antiguo facilitador, Sr. U Thet Wai. Otras de las cuestiones tratadas se refieren al anuncio por parte del Gobierno de su intención de examinar la práctica del trabajo penitenciario y otras actividades previstas por la OIT en relación con el reclutamiento de niños en conflictos armados. Por último, el informe contiene información sobre las actividades en curso de la OIT para la recuperación tras el paso de Nargis que podrían aplicarse de forma más amplia en el país.

## Actualización del Protocolo de Entendimiento complementario

3. Desde la 303.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración, se han recibido 13 nuevas quejas sobre la utilización de trabajo forzoso. Aunque este número puede que sea inferior al comunicado en informes anteriores, siguen teniendo lugar muchas negociaciones y comunicaciones de seguimiento sobre quejas presentadas anteriormente. La situación de las quejas se muestra en el Registro adjunto al presente documento (véase anexo I). Al 9 de marzo, el Funcionario de Enlace había recibido un total de 137 quejas desde que el mecanismo empezó a funcionar a principios de 2007. De ellas, 81 se habían evaluado y sometido al Gobierno para que realizara las correspondientes investigaciones y adoptara medidas al respecto. Se cerraron 63 casos de quejas presentadas, de los cuales se registró que 55 habían tenido un resultado satisfactorio mientras que con respecto a ocho se había expresado un grado de insatisfacción con el resultado y/o se había formulado una recomendación para la adopción de nuevas medidas. Actualmente, el Gobierno está considerando 18 quejas. El Funcionario de Enlace está examinando otras ocho quejas para decidir si las somete a consideración. De los 81 casos presentados, 45 se refieren a reclutamientos forzosos y/o de menores con respecto a los cuales se ha logrado que 35 víctimas recibieran documentos para su liberación y ocho casos están siendo todavía investigados por el Gobierno. En general, el Gobierno ha dado una respuesta en un plazo de cuatro meses a partir de la presentación del caso.
4. Se han publicado folletos en inglés y en el idioma de Myanmar con el texto del Protocolo de Entendimiento complementario y documentos conexos. Se acaba de aprobar e imprimir otro folleto que contiene la traducción oficial del Protocolo de Entendimiento complementario y documentos conexos. Se han empezado a distribuir 2.500 copias a través de canales gubernamentales a funcionarios de la sede y oficinas municipales del Departamento de Administración General, el Departamento de Trabajo, el Tribunal Supremo y la Oficina del Fiscal General. El Funcionario de Enlace ha distribuido otras 3.500 copias a organizaciones internacionales, organizaciones internacionales no gubernamentales y ONG. Estas traducciones están muy solicitadas. Aunque el Gobierno todavía no ha aprobado la elaboración de un folleto redactado en lenguaje sencillo, se están discutiendo otros métodos prácticos para lograr una mayor sensibilización.
5. Se han emprendido actividades de sensibilización en reuniones y seminarios oficiales celebrados con las autoridades locales y la población a nivel de distrito/municipio así como en reuniones oficiosas a nivel de las aldeas durante las misiones llevadas a cabo en el país. El Funcionario de Enlace y el Ministerio de Trabajo realizaron una misión conjunta de investigación a la división de Magwe del 15 al 17 de diciembre de 2008. El Funcionario de Enlace realizó una visita de inspección a la zona de minas de jade en el estado de Kachin del 16 al 18 de enero de 2009 y otra a los proyectos agrícolas y de regadío en la división de Magwe el 28 de enero de 2009. El 15 y 16 de febrero, el Funcionario de Enlace participó en una misión conjunta al estado de Kayin con el Relator Especial de las Naciones Unidas, sobre la situación en materia de derechos humanos en Myanmar. Está previsto que tenga lugar otra misión conjunta de investigación con el Ministerio del Trabajo en la división de Magwe el 11 y 12 de marzo de 2009.
6. Se han realizado presentaciones al Comité Permanente Interorganismos, organizaciones no gubernamentales internacionales, ONG y grupos de la sociedad civil a fin de explicar el mecanismo de tramitación de quejas y tratar de obtener su apoyo para la labor de sensibilización comunitaria y la observación y notificación del trabajo forzoso cuando llevan a cabo su programa normal de actividades. El Gobierno ha informado que el Departamento de Administración General ha dictado instrucciones por conducto de las estructuras administrativas de estados y divisiones en las que se confirma la prohibición del trabajo forzoso. Según el Gobierno, estas instrucciones se han transmitido a las

circunscripciones de municipios y aldeas con el requisito de que el trabajo forzoso sea un punto inscrito de oficio en el orden del día de todas las reuniones periódicas y de que todas las cuestiones que emanen de dichas reuniones se comuniquen mensualmente al Departamento de Administración General.

7. En lo que respecta a las quejas relativas al reclutamiento de menores, cuando la queja va acompañada de documentación en las que se especifica la edad, datos de identificación claros y la localidad concreta, la víctima es sistemáticamente liberada y entregada a sus padres o tutor. Así ha ocurrido en 35 casos hasta la fecha. Todavía no se ha llegado a un acuerdo para iniciar investigaciones en el caso de supuestos reclutamientos de menores identificados por medios distintos que a través de quejas de los padres o familiares. El Gobierno ha aceptado el principio de que un recluta menor de edad no puede ser considerado culpable de desertión. En dos casos, se anularon las condenas por desertión y la víctima fue puesta en libertad y dada de baja en el ejército. Sin embargo, no está claro si se ha modificado la propia política para garantizar, en primer lugar, que no se acusa a menores de desertión. En los últimos meses, las sanciones impuestas a militares considerados responsables del reclutamiento de menores se han agravado para dejar de limitarse a una simple amonestación registrada en el expediente personal y ahora abarcan amonestaciones graves, la pérdida de un mes de salario y la pérdida de antigüedad. Excepto en el primer caso (marzo de 2007), no ha habido ningún enjuiciamiento penal. Aunque se ha identificado a los autores en el marco del mecanismo del Protocolo de Entendimiento complementario, hasta la fecha no se ha ordenado la baja deshonrosa de ningún militar ni se les ha enjuiciado por sus actos con arreglo al Código Penal.
8. Recientemente, se han cerrado dos casos que suscitaban preocupación acerca de la utilización de trabajo penitenciario forzoso. Uno de los casos se refería a la utilización de trabajo penitenciario forzoso en actividades empresariales del sector privado. La persona afectada estaba gravemente herida y posteriormente fue puesta en libertad, recibió una indemnización global y apoyo para el tratamiento médico en curso y para la fijación de una prótesis. En el segundo caso, se entregó a un prisionero al ejército para que realizara tareas de transporte de cargas. Cuando ya casi había cumplido su condena se le dio por desaparecido en 2005 cuando realizaba dichas tareas y desde entonces no se han tenido noticias de él. Este resultado no es satisfactorio. Durante las discusiones que mantuvo la misión de la OIT con el Grupo de Trabajo del Gobierno, el Gobierno anunció que se revisaría la parte del manual de prisiones correspondiente a la utilización del trabajo forzoso. La OIT ha ofrecido apoyo técnico para llevar a cabo dicha revisión a fin de velar por que se cumplan las obligaciones derivadas del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29).
9. En algunas quejas de trabajo forzoso, la situación que se describe tiene su origen en la política agrícola y de utilización de la tierra aplicada actualmente por el Gobierno. Habida cuenta de la falta de acceso a la propiedad de las tierras agrícolas, así como de los cultivos forzosos con arreglo a las inversiones de riego, los agricultores pueden perder ingresos como resultado de instrucciones para que cosechen nuevos cultivos en sus tierras. A menudo, la tierra no es la idónea para plantar los cultivos asignados o bien los nuevos cultivos tardan muchos años en llegar a la madurez, lo que crea importantes problemas de sustento. En tales situaciones, se presentan quejas por la utilización de trabajo forzoso cuando se exige a los agricultores que planten el cultivo especificado amenazándoles de que de lo contrario perderán el derecho a utilizar sus tierras tradicionales.
10. Desde noviembre de 2008, ha disminuido el número de quejas presentadas, lo cual no es indicativo de que haya habido un cambio de situación ni tampoco refleja la naturaleza o gravedad de los casos recibidos. El mecanismo tiene un alcance todavía muy limitado para un país del tamaño de Myanmar. La reducción de las quejas es más frecuente en otros casos de trabajo forzoso que en los relativos al reclutamiento de menores. La información

proporcionada a través de los servicios de Internet y de medios de comunicación exteriores indica que existe un vínculo entre la detención y la gravedad de las penas de los activistas y su apoyo a las quejas presentadas ante la OIT. En los últimos meses, algunas personas respecto de las que hay constancia de que han prestado un apoyo activo para facilitar la presentación de quejas a la OIT han sido condenadas a largas penas de prisión. Los cargos que se les imputan oficialmente no parecen tener una relación directa con su colaboración con la OIT y las autoridades gubernamentales suelen hacer hincapié en que las condenas no guardan relación alguna con sus actividades de facilitadores. Hay indicios de que, en algunos de estos casos, las pruebas presentadas que se refieren a la OIT o al mecanismo de tramitación de quejas en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario se han declarado inadmisibles y suprimido de los registros, eliminando así toda base jurídica para que la OIT pueda emprender medidas de seguimiento. La OIT sigue planteando estos casos al Gobierno ya que la posibilidad de que exista un vínculo entre los cargos imputados, las condenas pronunciadas y la facilitación de las quejas sobre trabajo forzoso puede, en la práctica, disuadir a las personas de ejercer sus derechos en virtud del Protocolo de Entendimiento complementario.

**11.** Las personas afectadas son las siguientes:

Ma Su Su Nway	Condenado a un total de 12 años y medio por cinco cargos que abarcan delitos contra el orden público, motines, daños públicos, difamación contra una potencia extranjera e incitación al desorden. Todos los cargos se refieren a un único incidente. Se redujo la condena a ocho años y medio en febrero de 2009.
U Min Aung	Condenado a dos años por haber ofendido supuestamente al budismo y a otros diez años más por cargos presentados en virtud de la Ley de Electrónica justo antes de cumplir la primera condena.
U Thet Wai	Condenado a dos años de trabajos forzados por haber impedido supuestamente a un oficial desempeñar sus funciones. Liberado en febrero de 2009 en la amnistía general.
U Zaw Htay	Condenado a diez años en virtud de la Ley de Secretos Oficiales.
U Nyi Pu	Condenado a 15 años por supuestos delitos incluidos cargos imputados en virtud de la Ley de Electrónica y por difamación al Gobierno.
U Than Zin Oo	Condenado a seis meses por haber leído en voz alta el manual de prisiones en la sala de visitas de la prisión de Insein.
U Po Phyu	Abogado acusado, en virtud del artículo 6 de la Ley Especial, de haber tratado supuestamente de establecer una asociación ilegal. Su caso está todavía pendiente.
U Aye Myint	Pérdida de la licencia para ejercer la abogacía.
U Thein Hlaing	Pérdida de la licencia de tutor.

**Prórroga del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario**

- 12.** Kari Tapiola (Director Ejecutivo, Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo) dirigió una misión a Myanmar del 24 de febrero al 1.º de marzo de 2009. Además del Funcionario de Enlace, la misión estaba integrada por el Sr. Drazen Petrovic (Jurista Principal, Oficina del Consejero Jurídico). Se celebraron discusiones con el Ministro de Trabajo, Sr. U Aung Kyi, y el Grupo de Trabajo del Gobierno de Myanmar para la eliminación del trabajo forzoso en Nay Pyi Taw el 25 y 26 de febrero de 2009. A raíz de

las discusiones, se prorrogó el período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario por un período de 12 meses en las mismas condiciones. En el anexo II figura una copia del nuevo acuerdo firmado el 26 de febrero de 2009. Al mismo tiempo, se convino en que se podría incluir inmediatamente en la compilación publicada de textos pertinentes una versión en el idioma de Myanmar de dicho acuerdo.

13. Durante las discusiones, el Ministro de Trabajo, Sr. U Aung Kyi, dijo que el Gobierno deseaba divulgar información de la forma más amplia posible sobre el mecanismo de tramitación de quejas establecido con arreglo al Protocolo de Entendimiento complementario, incluso a las zonas remotas del país. Los folletos existentes ya se habían distribuido a todos los distritos, condados y a otras oficinas del Ministerio. El Sr. Tapiola planteó tanto al Ministro, como al Grupo de Trabajo los posibles efectos negativos que podrían tener para el mecanismo las situaciones en que los facilitadores o personas que presentan quejas pudieran ser objeto de represalias, incluida la detención y la prisión. El Ministro indicó que nadie había sido acusado por actividades relacionadas con la OIT, pero tampoco nadie podía reclamar quedar eximido del cumplimiento de las disposiciones del derecho civil por ser facilitadores. El Sr. Tapiola declaró que el mecanismo de tramitación de quejas era estrictamente neutral en lo que respectaba a otras actividades y afiliaciones de los facilitadores o personas que presentan quejas y que seguía existiendo la preocupación de que, en algunos casos, el hecho de tener una relación con la OIT pudiera haber influido en los cargos imputados y las condenas pronunciadas.
14. El Ministro señaló que uno de los facilitadores, Sr. U. Thet Wai, cuya liberación había solicitado el Consejo de Administración, acababa de ser puesto en libertad. Por parte de la OIT, esto se señaló como un paso positivo, pero quedaban por resolver otros casos cuyos detalles seguían discutiéndose con el Gobierno. Antes de la misión, se había solicitado la autorización para poder visitar al Sr. U. Thet Wai en la prisión de Insein en donde cumplía una condena de dos años de trabajos forzados. Fue liberado en una amnistía general el 21 de febrero de 2009, y la misión pudo entrevistarse más tarde con él en Yangón.
15. El Ministro de Trabajo publicó un comunicado de prensa en el que anunciaba la renovación del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario, que se reprodujo en periódicos de distribución nacional publicados en inglés y en el idioma de Myanmar. En el anexo III figura una copia del comunicado de prensa. El Ministro confirma en su declaración «el compromiso de alto nivel del Gobierno de Myanmar con su política para la prohibición del trabajo forzoso». Asimismo, en el comunicado se señala el derecho de los ciudadanos de Myanmar a tratar de obtener justicia con arreglo a la legislación si son víctimas de trabajo forzoso sin que se tomen represalias.
16. Además de la renovación del Protocolo de Entendimiento complementario, se acordó que se realizarían periódicamente actividades conjuntas de sensibilización a nivel de los estados y divisiones durante el año en curso. Ya se han determinado los lugares en los que se celebrarán las tres primeras reuniones y se convino concretamente en que dos de ellas tendrían lugar antes de finales de mayo de 2009.
17. Durante las discusiones con el Grupo de Trabajo se discutió en detalle la aplicación del Protocolo de Entendimiento complementario. Se señaló que, si bien se reconocía la cooperación del Gobierno en cuanto a la diligencia en la gestión y las respuestas facilitadas en relación con las quejas individuales, el trabajo forzoso seguía siendo un problema importante. Garantizar que se den a conocer y entiendan los derechos y responsabilidades tanto por parte del personal del Gobierno como de la población en general sigue siendo una cuestión esencial. La misión de la OIT señaló a la atención la solicitud, formulada también por el Consejo de Administración, de elaborar un folleto en el que se explique con un lenguaje sencillo el Protocolo de Entendimiento complementario. El Grupo de Trabajo explicó que las cuestiones de política agraria deberían ser abordadas por el futuro

Parlamento, tras las elecciones previstas en 2010. En lo que respecta al trabajo penitenciario, había una intención de revisar el manual pertinente. La misión de la OIT hizo de nuevo hincapié en la expectativa que emanaba de las recomendaciones de la Comisión de Encuesta y de las conclusiones posteriores de la Conferencia y del Consejo de Administración de que las quejas comprobadas deberían dar lugar a un enjuiciamiento de los responsables de la imposición de trabajo forzoso en virtud del Código Penal.

18. En el contexto del reclutamiento de menores y la aplicación de la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el Grupo de Trabajo acordó que la OIT, como miembro del Grupo de Tareas de las Naciones Unidas en el país, podía tratar directamente con el Grupo de Trabajo Gubernamental para el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre la prevención del reclutamiento militar de niños menores de edad.
19. La misión de la OIT informó al equipo de las Naciones Unidas en el país sobre los resultados de sus discusiones con el Gobierno y la prolongación del período de prueba del Protocolo de Entendimiento complementario. La misión celebró reuniones de información con algunos embajadores y otros representantes de embajadas con sede en Yangón. La misión también se reunió con la Cámara de Comercio de Myanmar.

## Actividades del proyecto

20. A raíz de los debates celebrados en la reunión de junio 2008 del Consejo de Administración, se puso en marcha un proyecto, de acuerdo con el Gobierno, en respuesta a la devastación causada por el ciclón Nargis en la zona del delta del Irrawaddy en mayo de 2008. El objetivo de este proyecto es servir de modelo de prácticas óptimas de empleo, específicamente contra el uso del trabajo forzoso, por medio de un programa de «dinero por trabajo» basado en la contratación comunitaria para la rehabilitación y reconstrucción en las aldeas de senderos, puentes peatonales y muelles.
21. Con el apoyo del Director General, se proporcionaron fondos con cargo al presupuesto ordinario para la creación de un proyecto piloto. Dicho proyecto, que se inició en septiembre de 2008 y concluyó en diciembre de ese mismo año, generó 5.556 días de trabajo por persona para 518 aldeanos (60 por ciento hombres y 40 por ciento mujeres), que proporcionaron una inyección de efectivo en la economía local por valor de 64.000 dólares de los Estados Unidos en concepto de salarios y adquisición de material. Como resultado, se construyeron 20.599 pies de senderos de hormigón que pueden utilizarse en cualquier condición meteorológica, cinco puentes peatonales, dos muelles y una plataforma de hormigón de 60 x 12 pies en el exterior de la escuela local. Todas estas actividades han permitido a los pobladores de cinco aldeas poder desplazarse de una a otra y tener acceso a los mercados. Con la orientación del personal de la OIT, 16 contratistas comunitarios recibieron formación sobre las competencias empresariales y laborales necesarias para dirigir una empresa sostenible. Los titulares del proyecto son comités comunitarios establecidos conjuntamente con el PNUD con el fin de crear oportunidades para la transferencia de conocimientos sobre gobernanza y desarrollo comunitario.
22. El proyecto se prolongó tras haberse comprobado que el proyecto piloto podía dar resultados positivos para la comunidad, y que de hecho los estaba dando. En la actualidad, se está llevando a cabo la segunda fase en otras 60 aldeas gracias a la financiación del Gobierno del Reino Unido. El 28 de febrero de 2009, la misión de la OIT visitó los lugares de ejecución del proyecto junto con los representantes del Gobierno y del donante.
23. El proyecto ha desempeñado una función valiosa a la hora de informar, en la zona afectada por el ciclón, sobre los derechos y las responsabilidades en el empleo, en particular los

relativos a la prohibición del trabajo forzoso. El 25 de febrero de 2009, el Ministro de Trabajo, Sr. U Aung Kyi, expresó en Nay Pyi Taw el agradecimiento del Gobierno por el proyecto piloto concluido y la segunda fase en curso. Al examinar esta actividad con el Gobierno, la misión de la OIT señaló que este tipo de actividades podrían llevarse a cabo también en otras partes del país, a fin de prevenir la utilización del trabajo forzoso. Esta cuestión será objeto de futuros debates, tanto con el Gobierno como con posibles donantes y, por supuesto, con los mandantes de la OIT.

## **Participación de la OIT en actividades de las Naciones Unidas en el país**

24. En respuesta a las conclusiones relativas a Myanmar formuladas en julio de 2008, en el marco de la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, el equipo de las Naciones Unidas en el país creó un Grupo de Tareas sobre vigilancia y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados. Dicho Grupo de Tareas se ocupa de supervisar y presentar informes al Consejo de Seguridad sobre los cinco ámbitos en que se producen violaciones graves de los derechos del niño, uno de los cuales es el reclutamiento y el uso de niños en las fuerzas armadas. Habida cuenta del mandato de la OIT en Myanmar y la existencia del mecanismo en el marco del Protocolo de Entendimiento complementario, la Oficina de Enlace de la OIT deberá encargarse del elemento de supervisión y presentación de informes sobre los niños soldados. En principio, el Gobierno de Alemania ha convenido recientemente en proporcionar los recursos adicionales necesarios para realizar esa actividad durante el primer año del proyecto. En diciembre de 2008, la Asistente del Funcionario de Enlace ayudó a la organización *Save the Children* a preparar un programa de capacitación para el personal encargado del reclutamiento militar, así como el personal del departamento de bienestar social. Se prevé celebrar más reuniones próximamente.
25. El 5 de febrero de 2009, el Funcionario de Enlace de la OIT participó, en Nay Pyi Taw, en la primera reunión entre el Órgano de Derechos Humanos del Gobierno de Myanmar y el subgrupo de Derechos Humanos del equipo de las Naciones Unidas en el país. En abril de 2009 se celebrará otra reunión en la que podrían identificarse otros ámbitos para la discusión en curso. El Grupo Gubernamental está compuesto por altos representantes de los Departamentos del Gobierno encargados de los distintos ámbitos de política relativos a los derechos humanos (incluido el Ministerio de Trabajo). Su objetivo, conforme a la Carta de Derechos Humanos de la ASEAN y a la obligación prevista en los Principios de París, es crear un órgano independiente encargado de las cuestiones relativas a los derechos humanos.
26. El Gobierno y el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, junto con el Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el representante del UNICEF, invitaron al Funcionario de Enlace a que se sumara al Relator Especial en la misión que se llevó a cabo en el estado de Kayin (Karen) los días 15 y 16 de febrero de 2009. Esta misión brindó la oportunidad de visitar una región especial con una intensa actividad insurgente y de reunirse con altos funcionarios del Gobierno así como con los dirigentes de grupos armados que han llegado a acuerdos de alto el fuego con el Gobierno de Myanmar.

Ginebra, 12 de marzo de 2009.

*Este documento se presenta para debate y orientación.*



## Anexo I

### Registro de casos

10-mar-09		1:07:04 p.m.			
Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
001	28-feb-07	Sí	9-mar-07	Cerrado	Enjuiciamiento, dos condenas de prisión, una absolución; prosigue el conflicto sobre uso de tierras.
002	28-feb-07	Sí	29-may-07	Cerrado	Liberación del niño, acción disciplinaria; apercibimiento formal.
003	5-mar-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (cuestión relativa al bienestar del trabajador).
004	13-mar-07	Sí	20-mar-07	Cerrado	No se trata de reclutamiento forzoso; menor de edad entregado a la familia.
005	29-mar-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de tierras).
006	6-abr-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de pensión).
007	6-abr-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (asunto de pensión).
008	6-abr-07	Sí	16-may-07	Cerrado	Indemnización pagada. Instigador despedido.
009	9-abr-07	Sí	10-abr-07	Cerrado	Sanciones civiles y apercibimiento.
010	9-abr-07	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder en esta etapa.
011	19-abr-07	No		Cerrado	Información insuficiente en esta etapa.
012	19-abr-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (litigio sobre empleo).
013	23-abr-07	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados.
014	23-abr-07	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados.
015	23-abr-07	Sí	16-may-07	Abierto	En espera de información adicional del Gobierno.
016	25-abr-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (litigio sobre empleo).
017	26-abr-07	Sí	22-ago-07	Cerrado	Se expidieron instrucciones administrativas y se inició una actividad educativa.
018	9-may-07	Sí	22-may-07	Cerrado	Sanción disciplinaria a un militar; propuesta de seminario conjunto de formación aceptada.
019	9-may-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato (conflicto sobre bienes).
020	9-may-07	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder.
021	9-may-07	Sí	10-may-07	Cerrado	Víctima entregada a la familia; medidas disciplinarias insuficientes como consecuencia de una encuesta militar.
022	18-may-07	No		Cerrado	No existen pruebas de que el trabajo constituye trabajo forzoso.
023	18-may-07	Sí	23-may-07	Cerrado	Visita en el terreno; realización de actividad educativa.
024	25-may-07	No		Cerrado	Información insuficiente para proceder.
025	22-jun-07	Sí	14-ago-07	Cerrado	Cuatro funcionarios despedidos, se expidieron nuevas instrucciones administrativas.
026	26-jun-07	Sí	13-ago-07	Cerrado	Actividades de instrucción de autoridades locales.
027	28-jun-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; asunto de pensión/donación.
028	7-jun-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; cuestión sobre pensiones.

10-mar-09

1:07:04 p.m.

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
029	14-jun-07	Sí	2-ago-07	Cerrado	Presidente de aldea dimitido.
030	31-jul-07	Sí	31-jul-07	Cerrado	Niño liberado – juicio militar sumario; sanción disciplinaria al oficial de reclutamiento.
031	25-jun-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; despido colectivo.
032	29-jun-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; confiscación de tierras.
033	6-jul-07	Sí	9-ago-07	Cerrado	Niño liberado, propuesta de seminario de formación aceptada.
034	12-jul-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; cuestión sobre horas de trabajo, horas extraordinarias.
035	23-jul-07	Sí	17-ago-07	Cerrado	Publicación de instrucciones gubernamentales, remuneración retroactiva, viaje conjunto de sensibilización educativa.
036	24-jul-07	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder en esta etapa.
037	29-jun-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; trabajador migrante/pago de salarios.
038	25-jul-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; cuestión relativa a la terminación del empleo.
039	12-jun-07	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder.
040	31-jul-07	No		Cerrado	Información insuficiente para proceder en esta etapa.
041	6-ago-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; queja por despido.
042	7-ago-07	Sí	8-ago-07	Cerrado	No comprendido en el mandato del protocolo de entendimiento sobre el trabajo forzoso – sigue pendiente la cuestión relativa a la libertad sindical.
043	15-ago-07	Sí	16-ago-07	Cerrado	Niño liberado, medidas disciplinarias insuficientes como consecuencia de una encuesta militar.
044	16-ago-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; cuestión sobre pago de salario/emolumentos.
045	20-ago-07	Sí	10-sep-07	Cerrado	Se expidieron nuevas instrucciones.
046	24-ago-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; conflicto comercial.
047	27-ago-07	Sí	12-sep-07	Cerrado	Se realizó misión conjunta; presidente de aldea dimitido; funcionario militar apercibido: cese de la práctica.
048	7-sep-07	No		Cerrado	Pruebas insuficientes para proceder.
049	7-sep-07	Sí	19-dic-07	Cerrado	Indemnización integral. Degradación de uno de los autores. Recomendación sobre revisión de política.
050	14-sep-07	Sí	20-sep-07	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar.
051	20-sep-07	Sí	25-feb-08	Cerrado	Cese de la práctica de trabajo forzoso. Se iniciaron actividades de toma de conciencia.
052	20-sep-07	Sí	22-feb-08	Cerrado	Cese del trabajo forzoso, supresión de la restricción de desplazamiento.
053	10-oct-07	Sí	9-nov-07	Cerrado	Funcionario responsable apercibido; cese de la práctica; misión conjunta para aumentar toma de conciencia acordada.
054	17-oct-07	Sí	18-oct-07	Abierto	Infracción de la cláusula 9; prosigue la negociación, Su Su Nway, Min Aung, Thet Way permanecen en prisión.
055	19-oct-07	Sí	31-oct-07	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar.

10-mar-09

1:07:04 p.m.

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
056	25-oct-07	Sí	09-nov-07	Cerrado	Niño liberado; apercibimiento disciplinario como consecuencia de una encuesta militar.
057	7-nov-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; tráfico transfronterizo y VIH/SIDA.
058	15-nov-07	Sí	23-nov-07	Cerrado	Niño liberado; juicio militar sumario; apercibimiento disciplinario al responsable del reclutamiento.
059	15-nov-07	Sí	30-nov-07	Cerrado	Traducción oficial aprobada.
060	19-nov-07	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; asunto de reclamación salarial.
061	17-dic-07	Sí	19-dic-07	Abierto	Liberación acordada; víctima abandonó el país; continúan las negociaciones.
062	20-dic-07	Sí	28-dic-07	Cerrado	Víctima liberada entregada a la guarda de su familia. Sanción disciplinaria al funcionario encargado del reclutamiento.
063	7-ene-08	Sí	14-ene-08	Cerrado	Víctima liberada; apercibimiento disciplinario al encargado del reclutamiento; publicación de instrucciones sobre tratamiento digno a los reclutas. Procedimiento en curso; recomendación formulada.
064	7-ene-08	Sí	11-feb-08	Cerrado	Remisión de la sentencia; víctima liberada del ejército, entregada a familiares.
065	08-ene-08	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; alegato de corrupción.
066	14-ene-08	Sí	22-feb-08	Abierto	Se recibió respuesta inicial; propuesta de la OIT de llevar a cabo una misión conjunta en marzo de 2009.
067	16-ene-08	No		Cerrado	No corresponde al mandato relativo al trabajo forzoso; confiscación de tierras.
068	16-ene-08	Sí	25-feb-08	Cerrado	Funcionario dimitido; se emprendieron actividades educativas; se vigilará la situación en curso.
069	31-ene-08	Sí	25-feb-08	Cerrado	Se dio por terminado en relación con el caso núm. 51, tras misión de evaluación.
070	6-feb-08	Sí	12-feb-08	Cerrado	Liberación de la víctima; recomendación sobre documentos probatorios de la edad.
071	29-ene-08	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; indemnización por cultivos dañados.
072	30-ene-08	Sí	11-mar-08	Cerrado	Se realizaron actividades de toma de conciencia.
073	20-feb-08	Sí	3-mar-08	Cerrado	Se recibió respuesta del Gobierno; medidas disciplinarias inadecuadas.
074	21-feb-08	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder.
075	03-mar-08	Sí	11-mar-08	Cerrado	Liberación de la víctima: apercibimiento al funcionario responsable; continúan investigaciones del Gobierno para localizar al agente.
076	03-mar-08	Sí	10-mar-08	Cerrado	Liberación del niño; sanción disciplinaria al encargado del reclutamiento; víctima admite reclutamiento voluntario; remitido a UNICEF para reinserción.
077	5-mar-08	No		Cerrado	No corresponde al mandato del protocolo de entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente.
078	5-mar-08	No		Cerrado	No corresponde al mandato del protocolo de entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente.

10-mar-09

1:07:04 p.m.

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
079	14-mar-08	No		Cerrado	No corresponde al mandato del protocolo de entendimiento; cuestión relativa a la libertad sindical se considera separadamente.
080	14-mar-08	Sí	08-abr-08	Cerrado	Relacionado con el caso núm. 68, se vigilará situación en curso.
081	17-mar-08	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; controversia sobre el mercado de trabajo.
082	17-mar-08	No		Cerrado	Los reclamantes no desean ser identificados.
083	20-mar-08	Sí	08-abr-08	Cerrado	Liberación de la víctima. Apercibimiento grave al responsable del reclutamiento; respuesta disciplinaria considerada inadecuada.
084	26-mar-08	No		Cerrado	Se considera en el contexto del caso núm. 15.
085	28-mar-08	No	02-ago-08	Cerrado	Este caso se considera en relación con el caso núm. 66.
086	28-mar-08	Sí	07-abr-08	Cerrado	Víctima liberada entregada a la guarda de su familia. Apercibimiento al funcionario superior responsable. Medida disciplinaria considerada inadecuada.
087	11-abr-08	Sí	11-abr-08	Cerrado	Liberación del niño; apercibimiento al responsable del reclutamiento.
088	22-abr-08	Sí	16-jun-08	Cerrado	Liberación del niño.
089	19-may-08	Sí	20-jun-08	Cerrado	Liberación de la víctima; cargos retirados; apercibimiento al funcionario responsable.
090	20-may-08	Sí	17-jul-08	Cerrado	Liberación de la víctima; reconversión grave al funcionario responsable.
091	23-may-08	No		Cerrado	Retiro de la queja.
092	27-may-08	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; controversia sobre el mercado de trabajo.
093	28-may-08	Sí	16-jun-08	Cerrado	Liberación de la víctima liberada, apercibimiento al funcionario responsable.
094	28-may-08	Sí	02-sep-08	Cerrado	Realización de seminario de formación conjunto para autoridades civiles, judiciales, policiales y militares.
095	11-jun-08	No		Cerrado	No se relaciona con el mandato; confiscación de tierras.
096	11-jun-08	Sí	14-jul-08	Cerrado	Liberación de la víctima, apercibimiento para dos funcionarios responsables: deducción de 28 días de sueldo para uno y de 14 días para otro y reconversión grave.
097	14-jun-08	Sí	20-jun-08	Cerrado	Liberación del niño; apercibimiento para encargado del reclutamiento.
098	15-jun-08	Sí	17-jun-08	Abierto	Se recibió respuesta del Gobierno, continúan las comunicaciones.
099	18-jun-08	Sí	24-jun-08	Cerrado	Víctima liberada de prisión; remisión de la sentencia de desertión; víctima liberada del ejército.
100	23-jun-08	Sí	09-oct-08	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
101	02-jul-08	Sí	09-oct-08	Cerrado	Alegato desestimado, publicación de instrucciones del Ministerio de Defensa relativas al proceso de reclutamiento.
102	11-jul-08	No		Cerrado	Motivos insuficientes para proceder.
103	16-jul-08	Sí	18-jul-08	Cerrado	Víctima liberada entregada a la guarda de la familia.

10-mar-09

1:07:04 p.m.

Caso	Fecha de recepción	Aceptado	Fecha de intervención	Situación	Comentarios
104	17-jul-08	Sí	21-jul-08	Cerrado	Se localizó a la víctima, quien presuntamente ya llegó a la mayoría de edad y desea permanecer en el ejército. Rechazo de solicitud de la OIT sobre confirmación independiente de los hechos.
105	21-jul-08	Sí	24-jul-08	Cerrado	Liberación del niño; apercibimiento para el encargado del reclutamiento con pérdida de 28 días de sueldo.
106	31-jul-08	Sí	31-jul-08	Cerrado	Trabajo de utilidad comunitaria. Se impartió orientación gubernamental a través de los departamentos de la administración general, sobre el enfoque correcto que debe adoptarse.
107	28-jul-08	Sí	04-ago-08	Cerrado	Liberación de la víctima; autor del delito multado con deducción de 28 días de sueldo.
108	29-jul-08	Sí	28-ago-08	Abierto	Se recibió respuesta del Gobierno, tras recomendación formulada por la OIT; se espera respuesta.
109	11-ago-08	Sí	23-oct-08	Abierto	Prosigue la supervisión de una solución parcial y de la negociación relativa al arresto.
110	13-ago-08	Sí	10-oct-08	Cerrado	No se localizó a la víctima, se propone una revisión de la política de trabajo en las cárceles.
111	14-ago-08	Sí	21-ago-08	Abierto	Se recibió respuesta del Gobierno; no se localizó a la víctima; nueva investigación propuesta.
112	19-sep-08	Sí	29-sep-08	Cerrado	Liberación de la víctima; apercibimiento grave a tres miembros del personal militar.
113	24-sep-08	Pendiente		Pendiente	En espera de aprobación familiar para proceder.
114	25-sep-08	Sí	29-oct-08	Abierto	Se recibió respuesta del Gobierno, prosigue la negociación.
115	26-sep-08	Sí	29-oct-08	Cerrado	Liberación de la víctima, apercibimiento grave a dos miembros del personal militar.
116	01-oct-08	Pendiente		Pendiente	Se solicita más información.
117	01-oct-08	Sí	10-nov-08	Cerrado	Liberación de la víctima; indemnización pagada; tratamiento médico en curso; se propone y acuerda revisar la política de trabajo penitenciario.
118	01-oct-08	No		Cerrado	No corresponde al mandato del protocolo de entendimiento; controversia laboral.
119	22-oct-08	Sí	22-oct-08	Cerrado	Se iniciaron actividades de toma de conciencia.
120	30-oct-08	Sí	06-nov-08	Cerrado	Liberación de la víctima, reconvención grave al funcionario suboficial, y pérdida de 28 días de sueldo y prestaciones.
121	04-nov-08	Sí	10-nov-08	Cerrado	Liberación de la víctima, apercibimiento al funcionario superior responsable.
122	10-nov-08	Sí	20-feb-09	Abierto	Se propone una revisión de la aplicación de las políticas de agricultura; en espera de la respuesta del gobierno.
123	14-nov-08	Sí	14-nov-08	Cerrado	Liberación de la víctima; apercibimiento grave al capitán y pérdida de 14 días de sueldo.
124	14-nov-08	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso.
125	05-dic-08	Sí	15-dic-08	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
126	11-dic-08	Sí	11-dic-08	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
127	15-dic-08	Sí	22-dic-08	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
128	14-ene-09	Sí	30-ene-09	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.

10-mar-09

1:07:04 p.m.

<b>Caso</b>	<b>Fecha de recepción</b>	<b>Aceptado</b>	<b>Fecha de intervención</b>	<b>Situación</b>	<b>Comentarios</b>
129	30-ene-09	Sí	09-mar-09	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
130	4-feb-09	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso.
131	13-feb-09	Sí	09-mar-09	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
132	13-feb-09	Pendiente		Pendiente	Se solicita más información.
133	13-feb-09	Pendiente		Pendiente	Se solicita más información.
134	16-feb-09	Pendiente		Pendiente	Se solicita más información.
135	16-feb-09	Sí	09-mar-09	Abierto	En espera de la respuesta del Gobierno.
136	17-feb-09	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso.
137	5-mar-09	Pendiente		Pendiente	Evaluación en curso.

## Anexo II

### Acuerdo de prórroga del período de prueba establecido en el Protocolo de Entendimiento complementario

#### **Acuerdo de prórroga del Protocolo de Entendimiento complementario y Acta de la reunión de fecha 26 de febrero de 2007, hechos en Ginebra y, Acuerdo de prórroga mediante el cual se extiende el período de prueba por un año, hecho en Nay Pyi Taw el 26 de febrero de 2008.**

El presente Acuerdo se ha concluido entre el Gobierno de la Unión de Myanmar y la Organización Internacional del Trabajo, representados por los abajo firmantes, representantes autorizados. Tomando nota de lo dispuesto en la cláusula núm. 10 del Protocolo de Entendimiento complementario, del Acta de la reunión de fecha 26 de febrero de 2007 y del Acuerdo de prórroga del Protocolo de Entendimiento complementario y Acta de la reunión, hechos en Nay Pyi Taw el 26 de febrero de 2008, se ha convenido lo siguiente:

1. Ambas partes acuerdan prorrogar durante un año, a modo de prueba, el Protocolo de Entendimiento y el Acta de la reunión que forman parte integrante del mencionado protocolo. El período de prórroga comenzará a contarse a partir del 26 de febrero de 2009 y finalizará un año después, es decir, el 25 de febrero de 2010.
2. El espíritu y el texto del Protocolo de Entendimiento y el Acta de la reunión permanecen íntegramente sin modificaciones.
3. El Protocolo de Entendimiento y el Acta de la reunión seguirán teniendo efectos legales una vez firmados por los representantes autorizados de las partes mencionadas infra.
4. El presente Acuerdo será sometido al Consejo de Administración de conformidad con las conclusiones adoptadas en su 303.<sup>a</sup> reunión.

Hecho en Nay Pyi Taw, Unión de Myanmar, el 26 de febrero de 2009.

*(Firmado)* Brigadier General Tin Tun Aung  
Viceministro de Trabajo  
Gobierno de la Unión de Myanmar

*(Firmado)* Sr. Kari Tapiola  
Director Ejecutivo  
Oficina Internacional del Trabajo

## Anexo III

### Comunicado de prensa del Ministro de Trabajo

#### **Comunicado de Prensa núm. 1/2009**

Prórroga del Protocolo de Entendimiento complementario para la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar

Tras la visita de la misión de la OIT encabezada por el Sr. Kari Tapiola, Director Ejecutivo, llevada a cabo en Myanmar entre el 24 de febrero y el 1.º de marzo del presente año, el Gobierno de la Unión de Myanmar y la OIT acordaron, con fecha 26 de febrero de 2009, prorrogar el Protocolo de Entendimiento complementario que establece el mecanismo para la tramitación de quejas, por un período adicional de un año. A este respecto, el Gobierno de la Unión de Myanmar publicó el presente Comunicado de Prensa con carácter de declaración de alto nivel, en los diarios locales de la fecha prevista. A continuación figura el texto del mencionado Comunicado de Prensa que se publicó en Nay Pyi Taw.

*Cita (.) (traducción del original)*

En el día de hoy, el Gobierno de la Unión de Myanmar y la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) acordaron prorrogar el Protocolo de Entendimiento complementario relativo al procedimiento para la tramitación de quejas sobre trabajo forzoso, por un período adicional de doce meses.

El Protocolo de Entendimiento complementario respalda la aplicación de las leyes vigentes que prohíben el recurso al trabajo forzoso en Myanmar. En dicho Protocolo se establece un mecanismo para la tramitación de quejas, facilitado por el Funcionario de Enlace de la OIT en Yangón. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1 del Protocolo de Entendimiento complementario, los ciudadanos de Myanmar, en el caso de verse sometidos a situaciones de trabajo forzoso, pueden obtener las reparaciones previstas en la ley, confiando en que no se tomen medidas de represalias contra ellos.

Al manifestar su satisfacción por la firma de la prórroga, el Ministro de Trabajo, Su Excelencia U Aung Kyi, señaló que «acoge con beneplácito el hecho de que se prosiga con la cooperación entre el Gobierno y la OIT, lo que confirma una vez más el compromiso de alto nivel del Gobierno de Myanmar con su política para la prohibición del trabajo forzoso». Asimismo, el Ministro indicó que «el Protocolo de Entendimiento complementario respalda al compromiso político del Gobierno de erradicar la práctica del trabajo forzoso. Los derechos de los ciudadanos están plenamente garantizados con arreglo al Capítulo VIII de la Constitución de la República de la Unión de Myanmar titulado ‘Ciudadanos: derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos’, y en virtud de la disposición contenida en el artículo 359 de dicha Constitución, donde se establece la prohibición del trabajo forzoso. Cabe señalar que la Constitución fue ratificada mediante el referendo realizado en mayo de 2008».

*Fin de la cita (.)*

Ginebra, 3 de marzo de 2009.